



PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

VISTOS,

El Informe N° 000613-2025-URH/AGN de fecha 18 de diciembre de 2025, elaborado por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; sobre pago por concepto de obligación del Fondo Privado de Pensiones – AFP – Integra; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente judicial 00994-2023-0-1801-JP-LA-06, del Sexto Juzgado de Paz Letrado Laboral de Lima, AFP Integra interpone demanda sobre pago por concepto de aportes al sistema privado de pensiones en favor de doña María Margarita Velásquez Cangre;

Que mediante Informe N° 613-2025-AGN/OA-URH, de fecha 18 de Diciembre de 2025, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, señala que a la fecha el Archivo General de la Nación mantiene deuda con el fondo privado de pensiones -AFP Integra por la cantidad de S/. 580.37 (quinientos ochenta y 37/100 soles), conforme se detalla en el referido informe;

Que, con proveído N° 006101-2025-SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobó el CPP N° 1345, por el monto antes mencionado, en tanto que, la Unidad Funcional de Recursos Humanos efectuó el registro en el Expediente SIAF N° 02003 para su posterior fase de gasto;

Que, respecto al pago de sentencias a deudas judiciales, es pertinente señalar que el artículo 73.2 del artículo 73 del Decreto Legislativo N° 1440, señala “Para el pago de sumas de dinero por efecto de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada se afecta hasta el cinco por ciento (5%) o hasta un mínimo de tres por ciento (3%) según sea necesario, de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con excepción de los fondos públicos correspondientes a las fuentes de financiamientos Donaciones y Transferencias y Operaciones Oficiales de Crédito Interno y Externo, la reserva de contingencia y los gastos vinculados al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de tesorería de la deuda. Debemos indicar que esta norma además comprende el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada por adeudos de beneficios sociales

Que, en el mismo cuerpo de leyes, en su artículo 732, inciso 73.1, establece que el pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada se efectúa con cargo al presupuesto institucional de las entidades, previendo mecanismos de afectación presupuestal y atención progresiva conforme a la disponibilidad de recursos y a las prelación legales;

Que, con Informe N° 000533-2025-AGN/OA-URH de fecha 27 de octubre de 2025, la Unidad Funcional de Recursos Humanos remite información respecto a la disponibilidad presupuestal y el cálculo efectuado para dar cumplimiento al requerimiento de pago por sentencias en calidad de cosa juzgada y mediante “Acta del Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Archivo General de la Nación. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD

URL: <https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>

CLAVE: XB28E6M



**PERÚ**

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución al 29 de octubre del 2025” se acordó aprobar el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de octubre de 2025 con saldos actualizados y sus formatos resúmenes de dichos adeudos, considerando el importe de S/. 580.37 (quinientos ochenta y 37/100 soles), en favor del el fondo privado de pensiones -AFP Integra;

Que, conforme al literal c) del numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N.º 32185, se permite la habilitación de la Partida de Gasto 2.1.1 “Retribuciones y Complementos en Efectivo” para la atención de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, sujeta a la opinión previa favorable de los órganos competentes del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, siendo así, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, ha emitido el Informe N° 000613 2025-UFRH/AGN, de fecha 18 de diciembre de 2025, en el cual señala cumplir con la deuda judicial contraída;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2018-MC, de 14 de junio de 2018, que en su artículo 19°, inciso “p” la Oficina de Administración, se encuentra facultada a Expedir resoluciones en el ámbito de su competencia y por delegación expresa del titular;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, el pago de la suma de S/. 580.37 (quinientos ochenta y siete y 37/100 soles), en favor del Fondo Privado de Pensiones AFP Integra por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el pago autorizado en el artículo precedente se efectúe mediante depósito judicial, el mismo que será remitido al órgano jurisdiccional competente mediante el escrito correspondiente, a efectos de su endose a favor del Fondo Privado de Pensiones AFP Integra, conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Recursos Humanos, a la Unidad Funcional de Contabilidad y a la Unidad Funcional de Tesorería en el ámbito de sus competencias, la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, a las unidades orgánicas correspondientes y al órgano jurisdiccional competente para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística publique la presente resolución en el portal institucional

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Archivo General de la Nación. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD

URL: <https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>
CLAVE: XB28E6M





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

RICHAR NATIVIDAD ANTONIO CASTILLO
JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Expediente: SG000020250000342



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Archivo General de la Nación. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD

URL: <https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>
CLAVE: XB28E6M

